



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>54-001-31-05-001-2023-00001-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	UCI DE COLOMBIA SAS
<b>DEMANDADO:</b>	MINISTERIOS DE SALUD Y OTRO
<b>CLASE PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL</b>

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado actor solicita retiro de la demanda.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.  
**SECRETARIA.**

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

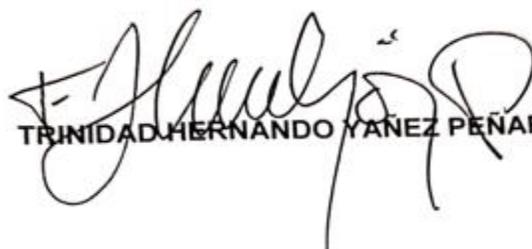
San José de Cúcuta, trece (13) de enero del año dos mil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta que obra en documento electrónico en el expediente digital, escrito de terminación del proceso por retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., sin haberse notificado a las demandadas, es procedente su solicitud por lo cual se autoriza el retiro de la demanda y archivo de las diligencias.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA